

QUILMES, 24 NOV 2011

VISTO el Expediente N° 827-1478/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de la Ingeniera María Isabel Grasso.

Que la mencionada precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 10.500,00).

Que a fs. 12 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar la contratación en cuestión.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención según consta en el Dictamen N° 774/11, de fs. 13.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

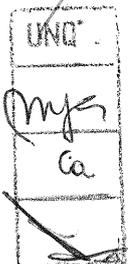
Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de la Ingeniera María Isabel Grasso, DNI N° 16.044.436, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$10.500,00).



ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula quinta del mismo.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 002.002, Fuente 13, Programa 01.01.00.08, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

01123

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Roberto Eduardo Agones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

INQ.
Mya
Ca
✓

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Noviembre de 2011, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector **Dr. LUGONES Gustavo**, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante “**LA UNIVERSIDAD**” por una parte, y, por la otra, la Ingeniera **GRASSO, María Isabel**, DNI: N°16.044.436, con domicilio en la calle San Lorenzo 115 , Quilmes; quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como trabajador autónomo, en adelante “**EL/LA CONTRATISTA**”, conviene celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: “**LA UNIVERSIDAD**” encomienda y “**EL CONTRATISTA**” acepta desempeñar las tareas de asesoramiento y consultoría en instalaciones de cálculo estructural, que ejerce la Dirección de Hábitat en las siguientes obras:

- **Proyecto para el sector de archivos y biblioteca,**
- **Losa salón de exposiciones.**

Las principales tareas a desempeñar son las siguientes:

- Elaboración de cálculo estructural de acuerdo al estudio de suelo realizado
- Ejecución de los planos para licitación en Autocad.
- Ejecución del pliego de especificaciones técnicas.
- Planillas de ítems para su cotización
- Presentación de la información en formato digital.

Toda la información deberá ser entregada en su versión impresa (papel) y digital (CD).

SEGUNDA: FORMA DE CONTRATACIÓN: la contratación de la obra se realizará por un monto global y total. Dicho monto cubrirá todas las exigencias de los trabajos, que serán ejecutados por completo según la aprobación de la Dirección de Obras Universitarias. Por lo dicho no se reconocerá adicional alguno.

TERCERA: DOCUMENTO DEL CONTRATO: Se considera parte integrante de este CONTRATO la documentación obrante en el expediente mencionado en la cláusula Primera; y la nota especificatoria de los trabajos.

CUARTA: PLAZOS: El plazo se lo estipula en 30 (treinta) días a partir de la fecha de firma del contrato. Asimismo, si la obra fuera terminada antes de la fecha estipulada, la Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

QUINTA: IMPORTE DEL CONTRATO: El precio total de las obras concluidas se fija en \$ 10.500,00.- (Pesos diez mil quinientos con 00/100) y la forma de pago será la siguiente: 40% (cuarenta por ciento) al inicio de los trabajos y el saldo restante con la finalización de los mismos, pagaderos dentro de los diez primeros días hábiles de presentada la factura.

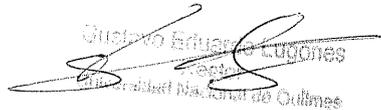
SEXTA: La Dirección de Obras Universitarias supervisará todos los trabajos.

SEPTIMA: INCUMPLIMIENTOS: Si la obra no fuere entregada a la Universidad en el plazo estipulado, se aplicará una multa diaria por atraso de \$ 200.- (son pesos doscientos con 00/100) por día.

OCTAVA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descritas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por la Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

NOVENA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS ESPECIALES: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Quilmes, Pcia. Bs. As, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados, se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.


Eduardo Grasso
Ingeniero en Construcciones
Universidad Nacional de Quilmes


MARIA ISABEL GRASSO
INGENIERO EN CONSTRUCCIONES
M.º. 41873